

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL**


### **GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS**

**Aprobada por el Tribunal Supremo de Elecciones en el artículo tercero de la Sesión Ordinaria n.º 65-2020 del 7 de julio de 2020.**

**Comunicada mediante oficio n.º STSE-1270-2020 del 7 de julio de 2020.**

---

*NOTA: esta política fue elaborada por el Comité Central de Emergencias y validada por la Dirección Ejecutiva del TSE y, según lo ordenado en el acuerdo del Tribunal adoptado en el artículo tercero de la sesión ordinaria n.º 60 2020 celebrada el 23 de junio de 2020, la Subjefatura del Departamento Legal rindió informe, el cual, fue emitido en oficio n.º DL-312-2020 del 2 julio de 2020, para conocimiento y aprobación del Tribunal.*

	<p align="center"><b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b></p>
	<p align="center"><b>Código: POL-TSE-04-v01</b></p>



## POLÍTICA INSTITUCIONAL

### “Gestión de Riesgos de Emergencias”


El Tribunal Supremo de Elecciones brindará protección a la vida e integridad física de las personas funcionarias y usuarias de los servicios que se brindan, así como al cuidado de los bienes institucionales y el medio ambiente, con el establecimiento de acciones proactivas que permitan la reducción y mitigación de riesgos en emergencias y desastres.

**POL-TSE- 04-v01**

**Fecha de aprobación**

#### TABLA DE CONTROL

<b>Elaborada por:</b> Richard Poveda Solórzano	<b>Fecha:</b> 01/08/2018	<b>Firma:</b>
<b>Revisada por:</b> Carlos Alberto Murillo Montoya	<b>Fecha:</b> 19/06/2020	<b>Firma:</b>
<b>Aprobada por:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Control de versiones anteriores:</b> No existen versiones anteriores.		

	<b>Política Institucional “Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>


## PRESENTACIÓN

La gestión del riesgo se crea para planificar, organizar, direccionar y controlar los recursos humanos y materiales de la institución, comprendiendo el proceso de identificar, analizar y responder a los factores de peligro, con el fin de reducir o eliminar posibles daños o pérdidas que surjan y potencializar las oportunidades de mejora existentes en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Además, ayuda en la contribución del análisis de las diferentes situaciones que se puedan presentar para la toma de decisiones.

La presente política se basa en las disposiciones consignadas en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488 promulgada el 22 de noviembre de 2005, y en los entes rectores de la gestión preventiva y respondedora de emergencias o desastres, tales como: la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la Cruz Roja Costarricense y el Ministerio de Salud. La citada ley dicta en su capítulo II, artículo n.º 5 que *“la política de gestión del riesgo constituye un eje transversal de la labor costarricense; articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de las emergencias en todas sus fases”*.

El presente documento se formula con el fin de establecer dentro del quehacer institucional, en forma dinámica, un fundamento legal que permita fortalecer todas las acciones que correspondan en los ámbitos definidos por la CNE en la Política Nacional de Gestión del Riesgo (PNGR) de Costa Rica del 2016-2030, como lo son:

- Ámbito de Reducción del Riesgo
- Ámbito de Preparativos y Respuesta


	<b>Política Institucional “Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

- **Ámbito de Recuperación**

De manera coyuntural, el Tribunal conforma dentro de su estructura administrativa el Comité Central de Emergencias (CCE) a partir del 2 de enero de 2005, el cual es coordinado por la jefatura de Seguridad Integral; además, en el 2011 se creó la Comisión de Salud Ocupacional (CSO) que tiene el deber de ser garante del cumplimiento patronal de las normas y procedimientos de salud y seguridad en la institución; asimismo, el Departamento de Recursos Humanos tiene a su cargo el Área de Prevención y Salud Laboral (PRESAL), quien dentro de sus funciones tiene la obligación de promover y proteger la salud de las personas trabajadoras.

Con esta política se fortalecerá la cultura de seguridad humana establecida en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE, planteado por el CCE cuya última versión es del 2016, que incluye desde la dotación de recursos económicos, humanos, así como, las acciones para la protección de la vida de las personas funcionarias y usuarias, y del patrimonio de la institución.

La institución cuenta desde el 2005 con el Reglamento de Emergencias y Evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, que durante los últimos 13 años ha regido como una estructura en la administración, para la atención de emergencias, según consta en el artículo n.º 2 que señala, entre otras cosas, que mediante este reglamento se establecen los órganos y mecanismos para guiar adecuadamente las acciones de prevención, respuesta y rehabilitación que demande una situación de emergencia o de desastres.

	<b>Política Institucional “Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>


## **I. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Proteger la vida e integridad física de las personas funcionarias del TSE y de las usuarias de los servicios que se brindan, los bienes institucionales y el medio ambiente, mediante el establecimiento de directrices y acciones para mitigar y reducir los riesgos que se puedan presentar ante una eventual emergencia.

### **Objetivos Específicos**

1. Desarrollar e implementar acciones administrativas y operativas conforme al Plan Nacional de Gestión del Riesgo, mediante el análisis documental de textos legales, con el fin de ser proactivos ante las amenazas de origen natural, socio-natural o antrópica, y así garantizar el compromiso institucional.
2. Desarrollar acciones para promover la protección de la vida humana y su integridad física, mediante la aplicación del Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE, para ser ejecutadas en todas las sedes de este organismo electoral.
3. Promover una cultura de seguridad humana en la población trabajadora del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la elaboración y divulgación de procedimientos de prevención, con el fin de que las personas posean las herramientas necesarias para conocer y saber cómo actuar en casos de emergencias.

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

## II. ALCANCE


La presente política aplica para toda la estructura administrativa y operativa del TSE en todo el territorio nacional, debe ser de acatamiento obligatorio; y para su ejecución se crearán planes de acción. Adicionalmente, las empresas externas contratadas por el Tribunal para realizar labores dentro de las instalaciones, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en este documento y en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE.

El desarrollo y la aplicación de esta política se establecerá en un marco de coordinación y trabajo en equipo entre el CCE, el CSO y PRESAL, siendo liderado el tema por el primero, quien será el responsable de coordinar y direccionar las actividades relacionadas con la gestión del riesgo, por lo tanto, deberá cumplir con las funciones que establece el Reglamento de Emergencias y Evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil vigente.


## III. LINEAMIENTOS

### 1. PRESERVACIÓN DE LA VIDA

- a. Adecuar las actividades de gestión del riesgo que se realicen en este organismo electoral a las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de las Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres.
- b. Coordinar relaciones articuladas con las entidades nacionales, entre ellas: el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Cruz Roja Costarricense, CNE y otros, las acciones de gestión de riesgo, con el fin de facilitar la operación de los respondedores de emergencia externos, como por ejemplo los perímetros de seguridad de hidrantes, ubicación de móviles, etc.

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

- c. Atender oportuna y obligatoriamente un estado de emergencia que sea declarado por el Poder Ejecutivo.
- d. Identificar y reducir las posibles causas de pérdidas de vidas.
- e. Identificar los factores de riesgos de origen natural, socio-natural y antrópicos.
- f. Definir actividades extraordinarias que se deberán efectuar en caso de presentarse una emergencia.
- g. Realizar acciones anticipadas que reduzcan la vulnerabilidad tanto de las personas como de la estructura física de la institución.
- h. Realizar al menos dos simulacros al año, según lo establecido en el cronograma de la Comisión Nacional de Emergencias, uno a nivel nacional en agosto y otro de acuerdo al plan de emergencias de la Institución, el cual por estrategia no tiene fecha definida. Lo anterior, con el fin de mantener a la población trabajadora debidamente entrenada para evacuar las instalaciones en caso de desastres.
- i. Ejecutar la gestión del riesgo institucional con base en la aplicación del Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE conforme lo establece la normativa nacional vigente (Ley n.º 8488).

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>


## **2. PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE RIESGO**

- a. Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) del CCE, objetivos y recursos orientados a cumplir con lo definido en esta política, a fin de contar con los insumos necesarios para la prevención y atención de emergencias y desastres; todo ello, con base al ciclo de planificación, la presupuestación institucional y a las posibilidades económicas.

## **3. CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA**

- a. Promover una cultura institucional sobre el tema de seguridad humana en situaciones de riesgo, dirigida a todo el personal del TSE, con el fin de cumplir con lo que dicta la normativa nacional.
- b. Coordinar con el Área de Capacitación las inducciones que se deban impartir al personal del TSE, en el tema de gestión de riesgos.
- c. Elaborar, en coordinación con el Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, campañas publicitarias que transmitan el tema de gestión de riesgos.
- d. Capacitar al equipo de brigadistas del CCE, mediante prácticas de entrenamiento y reuniones, para la atención de emergencias y diversas actividades del TSE, según lo indicado en el Reglamento de Emergencias y Evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil vigente.



	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

#### 4. COORDINACIÓN DE FUNCIONES

- a. Coordinar entre el CCE, la Sección de Ingeniería y Arquitectura (IA), la Oficina de Servicios Generales (SG), el Departamento de Recursos Humanos (RRHH), la Dirección Ejecutiva (DE), y otras que en su momento se considere necesarias, a fin de atender asuntos de remodelaciones en las estructuras institucionales o creación de ellas, para velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad Humana, según lo establecido en la normativa nacional.

#### 5. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES

- a. Gestionar la elaboración de normas o lineamientos que coadyuven en el marco legal institucional, que garanticen la reducción o mitigación de las causas posibles de eventuales riesgos. Lo anterior, en coordinación con las diferentes unidades administrativas del TSE que en su momento se consideren pertinentes.

#### IV. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LOS LINEAMIENTOS

La política institucional “Gestión de Riesgos de Emergencias” parte de los siguientes principios:


- a. **Solidaridad:** Se deben realizar esfuerzos comunes para proteger la vida, la integridad física, el patrimonio institucional y el medio ambiente.
- b. **Integralidad del proceso:** La gestión del riesgo se basa en un abordaje integrado, en el cual se articulan las estructuras, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las sedes institucionales.



**Política Institucional  
“Gestión de Riesgos y Emergencias”**

**Código:** POL-TSE-04-v01

- c. **Razonabilidad y proporcionalidad:** Entre varias posibilidades o circunstancias, deberá escogerse la mejor alternativa para atender un estado de urgencia y necesidad, de manera compatible con los recursos existentes, procurando que las soluciones sean conformes con el fin superior que se persigue.
- d. **Coordinación:** Realizar acciones conjuntas, ordenadas y dirigidas entre diferentes unidades administrativas para la obtención de los logros definidos institucionalmente.
- e. **Protección de la vida:** Proteger la vida de las personas y su integridad física frente a los desastres o sucesos peligrosos que puedan ocurrir, sin hacer distinción del sexo, origen étnico, cultura, religión, orientación sexual o cualquier otra condición humana.
- f. **Prevención:** Acción anticipada para procurar reducir la vulnerabilidad de las personas y las estructuras, así como las medidas tomadas para evitar o mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres.
- g. **Accesibilidad:** Garantizar facilidades y accesos a las personas con discapacidad para que vivan y trabajen en forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos laborales en igualdad de condiciones con las demás en todas las instalaciones del TSE.
- h. **Igualdad y equidad de género:** Asegurar que todas las personas gocen del disfrute de las mismas posibilidades y condiciones, para la satisfacción de sus diferentes necesidades y el respeto a todos sus derechos humanos.

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

- i. **No discriminación:** Promover el respeto a todas las personas por igual en la gestión de riesgos en respuesta a posibles emergencias o desastres.

## V. ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA


Las actividades que se desarrollarán producto de esta política serán establecidas en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE, aplicable a todas las instalaciones de este organismo y a todo su personal.

El éxito de la aplicación del presente documento depende de la responsabilidad y compromiso que asuma todo el personal del Tribunal Supremo de Elecciones. Por otra parte, el órgano encargado de brindar asesoramiento técnico, coordinar y supervisar el buen desempeño de las actividades aquí definidas es el Comité Central de Emergencias, quien asume la obligatoriedad de velar por que se cumplan firmemente los diferentes acuerdos y directrices que emanen a partir de su aprobación.

## VI. SANCIONES

Algunas de las sanciones a considerar en la Política de Gestión del Riesgo son:

1. La persona funcionaria que irrespete las órdenes o instrucciones en la gestión del riesgo que dicte el Comité Central de Emergencias, podrá ser sancionada de conformidad con lo dispuesto en los artículos n.º 54 y 55 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones, previo procedimiento.

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

2. Las unidades administrativas del Tribunal que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE, pueden exponerse a sanciones, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros.

## **VII. GLOSARIO (Términos y definiciones según ley nº 8488)**

**Amenaza:** Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el ser humano, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente.

**Brigadas:** Es el grupo de personas voluntarias organizadas, debidamente entrenadas y capacitadas para actuar antes, durante y después de una emergencia o desastre que se presente en la institución, tales como: incendios, primeros auxilios, evacuación y otros; actualmente se dividen en Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Evacuación y Rescate, Brigada de Prevención y Combate de Incendios, y Brigada de Seguridad.

**Desastre:** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por las personas que ocasiona daño o destrucción.

**Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes.



**Política Institucional  
“Gestión de Riesgos y Emergencias”**

**Código:** POL-TSE-04-v01

**Gestión del riesgo:** Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, la infraestructura, los bienes, los servicios y el ambiente. Es un modelo sostenible y preventivo, al que se incorporan criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres.


**Mitigación:** Aplicación de medidas para reducir el impacto negativo que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

**Preparación:** Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso.

**Prevención:** Toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres. Procura el control de los elementos conformantes del riesgo, por lo que las acciones se orientan al manejo de los factores de amenaza y a los que determinan la condición de vulnerabilidad.

**Rehabilitación:** Conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar o actividad que ha cambiado o se ha perdido a causa de una eventual emergencia o desastre.

**Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

	<b>Política Institucional</b> <b>“Gestión de Riesgos y Emergencias”</b>
	<b>Código: POL-TSE-04-v01</b>

**Suceso:** Forma específica de manifestación de una amenaza o multiamenaza, la cual, puede generar una situación de emergencia o desastre, en un espacio y un tiempo definido.

**Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de impacto por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados en la población y la limitación de su capacidad para recuperarse.

## VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS

### Listado de documentos internos de la oficina

Código	Versión	Nombre	Oficina productora	Fecha de última versión
N/A	Vigente	Reglamento de Emergencias y Evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.	Tribunal Supremo de Elecciones	Decreto n.º 02-2005, publicado en la Gaceta n.º 29 del 10 de febrero de 2005.
N/A	Vigente	Plan de Prevención y Atención de Emergencias del TSE.	Oficina de Seguridad Integral (Gestión de Riesgos y Emergencias)	2016

### Listado de documentos externos de otras instituciones



**Política Institucional  
"Gestión de Riesgos y Emergencias"**

**Código: POL-TSE-04-v01**

<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Nombre</b>	<b>Institución productora</b>	<b>Fecha de última versión</b>
N/A	Vigente	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488.	Comisión Nacional de Emergencia	Publicada en la Gaceta n.º 8 del 11 de enero de 2006.
363.34 C733p	Vigente	Política Nacional Gestión del Riesgo 2016-2030.	Comisión Nacional de Emergencia	Decreto N.º 39322-MP-MINAE-MIVAH Gaceta N.º 232 del 30-11-2015
363.34 C733p	Vigente	Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2020.	Comisión Nacional de Emergencia	2015-CNE